

PLAN DE TRABAJO



08 DE ENERO DEL 2019

SINDICATURA MUNICIPAL

OBJETIVO

La sindicatura es una figura de elección popular contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Con el presente plan se buscará la eficiencia en el control interno de las diferentes dependencias del Ayuntamiento.

La sindicatura se encargará de los asuntos relativos a la vigilancia y defensa de los intereses del Municipio contando para ello con las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 36 A y 36 B del código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables o las que expresamente le confiera el Cabildo.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
3. Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Chihuahua.
4. Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Chihuahua.
5. Reglamentos: De policía y Buen Gobierno y demás Reglamentos Municipales

MISIÓN

La Sindicatura Municipal es un área importante que debe procurar en todo momento el establecimiento de los controles financieros, humanos o materiales, debiendo crear acciones que eviten la violación de Leyes y reglamentos vigentes. De igual manera la sindicatura deberá vigilar el patrimonio municipal, contribuyendo a una administración transparente, siendo un contrapeso real y eficaz de los actos de gobierno, de manera que la ciudadanía sea informada e involucrada mediante su participación con la finalidad de alcanzar un beneficio colectivo.

VISIÓN

La Visión de la sindicatura es que las normas, códigos y leyes sean cumplidos tanto por las autoridades, como por los ciudadanos; y que la Administración Pública enfoque sus esfuerzos al desarrollo de mejores condiciones de vida para los habitantes de nuestro Municipio, permitiendo hacer, de la función pública un motivo de satisfacción. Consolidarnos como un área en la cual la ciudadanía tenga confianza de acercarse apegándonos en el actuar siempre a la justicia y la legalidad de los diversos acontecimientos que durante la administración se susciten.

VALORES

Respeto a la dignidad de la persona.

Bien común.

Solidaridad.

Compromiso.

Equidad.

Justicia.

Honestidad.

Tenacidad.

Transformar.

Acciones.

Eficiencia.

Disciplina.

Responsabilidad.

OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA

ACATAR LOS DISPUESTO EN EL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 36 A. Los Síndicos Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del Patrimonio Municipal.

En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la Cuenta Pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Para efectos del párrafo anterior, los titulares de la Administración Municipal a que se les

requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, el Síndico deberá de levantar acta circunstanciada,

la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.

Las revisiones que practique la Sindicatura contendrán el análisis de las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere hará una revisión legal, física, numérica o contable del Gasto Público Municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

Si al hacer la revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, el Síndico solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante él, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, el Síndico rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que éste determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

En los casos no previstos con respecto al Síndico le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores.

De igual forma se somete en el cumplimiento a la normatividad dispuesta en nuestras Leyes Estatales, Federales, Códigos, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Constitución Política, Etc.

APOYARNOS EN LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERMANENTAL

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la

fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales Cd. De México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

PROYECTOS A CORTO PLAZO DE LA DEPENDENCIA

- *Lograr una organización efectiva en el cuidado del Patrimonio Municipal.
- *Poner en práctica el presente programa de organización de la sindicatura.
- *Fomentar el acercamiento con los ciudadanos.
- *Colaborar en el análisis y vigilancia de la Administración del Patrimonio Municipal.
- *Llevar a cabo una evaluación interna constante respecto de la forma de trabajo de la Sindicatura y las diferentes direcciones del ayuntamiento.

*Colaborar en conjunto de las demás dependencias para la creación de una administración pública municipal innovadora, eficiente, honesta y transparente.

PROYECTOS A MEDIANO y LARGO PLAZO:

*Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

*Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a la ley.

*Brindar atención a la ciudadanía en general.

*Representar y proteger los intereses del municipio y ejercer las acciones judiciales.

*Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales coordinándose con las diversas dependencias de gobierno dentro del ámbito de impartición de justicia.

*Ubicar y reincorporar los bienes patrimonio del ayuntamiento para su debida escrituración.

*Revisar la situación de los rezagos fiscales para que estos sean liquidados y cobrados.

*Asociarse a cualquier comisión encomendada a los Regidores cuando la importancia de la misma y los intereses del Municipio a si lo ameriten.

*Verificar que los funcionarios cumplan con la formulación de su declaración patrimonial.

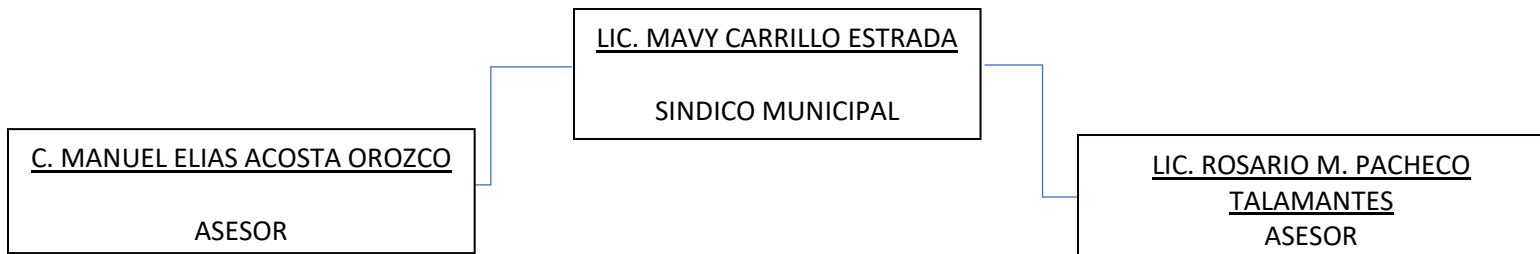
*Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en las leyes respectivas, con observador.

*Vigilar que la cuenta pública municipal sea remitida en tiempo y forma al Congreso.

*Asistir a las visitas de inspección que realicen la auditoria superior del estado o de la federación.

ORGANIGRAMA

1. ESTRUCTURA INTERNA CON:



ESTRUCTURA EXTERNA CON:

Presidente Municipal, Tesorería Municipal, Regidores, Direcciones del Ayuntamiento, Instituciones de la Administración Descentralizada; la comunicación con estas es para la obtención de la información necesaria en materia de elaboración de proyectos o programas de trabajo en beneficio de la comunidad.

ACTIVIDADES A REALIZAR DE FORMA CONSTANTE.

- 1.-Asistir a las secciones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz.
- 2.-Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal.
- 3.-Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 4.-Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso sea enterado a la tesorería, previo certificado de ingresos.
- 5.-Vigilar el régimen de propiedad de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
- 6.-Vigilar la formulación del inventario general de los bienes muebles propiedad del municipio.
- 7.-Solicitar datos, informes y documentación en general a fin de hacer compulsas necesarias con las empresas o entidades, privadas o públicas, participantes en las actividades que se revisan.
- 8.- Realizar análisis de operatividad financiera, humano y materiales.
- 9.- Establecer mecanismos de colaboración con todas las áreas para el desempeño de nuestro trabajo.
- 10.- Realizar las observaciones correspondientes y propuestas derivadas de los análisis realizados.
- 11.-Rendir un informe trimestral de resultados al cabildo H. cabildo.

COMENTARIOS

La actual Sindicatura, es una instancia que coadyuva en la construcción de mejores condiciones de vida, que analiza y da seguimiento a los asuntos prioritarios del Municipio, en el mismo sentido vigila que se mantenga el orden administrativo a través del profesionalismo, con estructuras de participación ciudadana que consoliden acciones al bien común y motiven el desarrollo para aspirar al orden y la armonía del gobierno municipal con bases firmes que desarrollen las actividades determinadas en los diversos ordenamientos legales aplicables de la administración pública y buscando dar solución a los diversos conflictos que enfrenta la comunidad en nuestro Municipio.

Nuestro objetivo es brindar al ciudadano las garantías de transparencia del ejercicio de los recursos públicos de acuerdo al artículo 2, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua “transparentar el ejercicio de la función pública” Y de acuerdo con los objetivos descritos; la revisión y observación se ha realizado en base a lo señalado en los artículos 36A y 36B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y conforme a los principios y normas de auditorías.

La actual Sindicatura presenta este Plan de Trabajo en solicitud al oficio 17 del girado por el titular del Módulo de Transparencia y acceso a la información del municipio de madera.

Lic. Mavy Carrillo Estrada
Síndica Municipal